

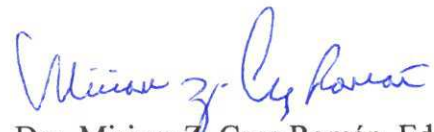
**CERTIFICACIÓN NÚMERO 2012-2013-17
ENMENDADA**

Yo, Miriam Z. Cruz Román, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Arecibo, **CERTIFICO QUE:** -----

El Senado Académico, en su reunión ordinaria el 26 de abril de 2018, tuvo ante su consideración el informe del Comité de Asuntos Académicos que evaluó la Política de Educación a Distancia. Este Cuerpo **ACORDÓ:**

ENMENDAR LA POLÍTICA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN ARECIBO, LA CUAL FORMA PARTE DE ESTA CERTIFICACIÓN.

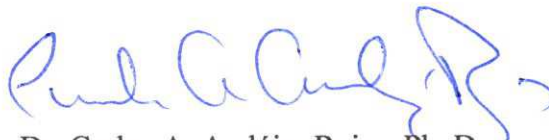
Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación en Arecibo, Puerto Rico, hoy diecisiete de mayo de dos mil dieciocho.



Dra. Miriam Z. Cruz Román, Ed. D.
Secretaria Ejecutiva

xrg

Anejo



Vo. Bo. Dr. Carlos A. Andújar Rojas, Ph. D.
Presidente y Rector Interino



Una reflexión de entrada sobre la educación a distancia¹ Enmendada

Con el apelativo *Educación a Distancia* se hace referencia a un grupo de prácticas en la enseñanza usadas hace ya largo tiempo, pero que han cobrado un auge distinto en la era de las nuevas tecnologías digitales y los sistemáticos problemas con que se enfrenta el mundo y, por ende, la enseñanza. En sus orígenes el propósito de esta modalidad de aprendizaje fue llevarles escolaridad a personas que no tenían un acceso a los centros escolares. Esta razón permanece como uno de sus objetivos principales.

No obstante, las nuevas condiciones cognitivas se ven afectadas por el estado actual de los cambios tecnológicos, económicos y sociales que hoy manipulamos y, a su vez, nos manipulan. Concentramos en aspectos que conciernen en particular a la *Educación a Distancia* a nivel universitario. La modalidad se aplica a otros niveles que, afectan los estudios universitarios, pero no nos detendremos a ver las implicaciones filosóficas de todas las áreas afectadas.

La llamada *Educación a Distancia* es un cambio de paradigma educativo que llegó para quedarse y forma parte de los cambios fundamentales en nuestra sociedad tecnocrática y su economía capitalista global. El sistema requiere que las universidades mantengan una infraestructura tecnológica costosa y siempre renovable; requiere también *estudiantes*- con equipos tecnológicos que reciban y, sobre todo, estén preparados para formular mensajes creativos en sus aparatos. Esto ya ocurre a mayor o menor grado en algunas instituciones educativas. No está claro si estos cambios podrán ser garantizados a todos los ciudadanos o si, cada vez más, las sociedades fortalecerán las fuertes tendencias elitistas de la educación superior. Está medianamente claro que las instituciones universitarias interesadas en el quehacer educativo deben mantenerse al día con estos acontecimientos. Hay acceso a los cursos y módulos instruccionales de innumerables universidades e institutos tecnológicos. Esto presenta y presentará un grado de competencia económica mayor entre distintos institutos educativos a nivel de la educación universitaria.

Sobre las particularidades de este cambio de paradigma cabe destacar la formidable herramienta de la Red como dadora de información/opiniones de expertos y legos sobre cualquier tema de interés. Además, el ordenador provee también medios rápidos y relativamente simples de corregir los textos que trabajamos; medios que incluyen el acceso a diccionarios y arreglos gramaticales a la mano en distintos idiomas. No obstante, se hace indispensable prestar atención a las formas de discriminar ese fondo cuasi-infinito de datos. Es decir, nuestros estudiantes tienen a la mano cantidad de documentos que convierten a las bibliotecas en aparatos aparentemente dispensables, pero están inundados por muchos datos inservibles para una educación formal universitaria.

Panorama filosófico de la Educación a Distancia: En lugar de dilucidar un fundamento filosófico de la *Educación a Distancia* se enumeran cuatro aspectos filosóficos de esta modalidad educativa que deben elaborarse cuando se practique. Entendemos que no hay la posibilidad de contestar de una vez para siempre estos interrogantes; forman parte de las condiciones de posibilidad de los sistemas de Educación a Distancia cada vez que se implementan específicamente. En primer lugar, la similitud o diferencia que se perfila entre una *realidad* virtual y una presencial. Cuando se habla de realidad se refiere a ese sentido de firmeza cotidiana efecto de nuestra tradición, cultura y diario vivir. No existe tal cosa en sí; ¿qué vuelta a la noria le damos al concepto de *realidad* cuando mezclamos métodos de enseñanza presenciales y virtuales? Por otro lado, ¿cómo se afecta la relación con el cuerpo humano y qué afirmamos sobre éste? Parece clave la reducción de los cinco sentidos a tres sentidos: ¿vista, audición y tacto (por el constante tecleo), en la instrucción a distancia? ¿Qué implicaciones sobre la comunidad se desarrollan? Si las universidades abdican a la enseñanza de destrezas para vivir una vida comunitaria, ¿a cuáles instituciones en la sociedad les tocará esa enseñanza? A otro nivel, se recalca sobre manera el diseño de cursos de pensamiento instrumental a expensas del pensamiento reflexivo. ¿Existe una manera de

¹Preparado por la Profa. Sandra Barreras (Depto. de Humanidades), como parte de los trabajos del Comité Ad Hoc del Senado

integrar la reflexión a la Educación a Distancia? Entendemos que estos cuatro aspectos- la relación entre realidad virtual y presencial, la relación entre cuerpos en la educación, incluyendo la desaparición de algunos de los cinco sentidos en la educación, el desarrollo de destrezas para entender y involucrarse en el quehacer comunitario y la enseñanza del pensamiento reflexivo- son los aspectos filosóficos más pertinentes, como interrogantes, en cualquier implementación de la Educación a Distancia.

Política Institucional de Educación a Distancia

I. INTRODUCCIÓN

Esta Política de Educación a Distancia tiene como propósito fundamental definir los términos y las condiciones para la oferta de cursos de educación a distancia en la Universidad de Puerto Rico en Arecibo. Se atiende aquí la oferta de cursos 100% a distancia e híbridos, mientras se sientan las bases para programas a distancia. Las disposiciones de la normativa que se recogen en esta Política no aplican a la oferta de cursos presenciales ni a aquellos cursos que se apoyan en la tecnología para fortalecer o diversificar sus contenidos o que integran videoconferencias como parte de su ofrecimiento, por entenderse que la inclusión de estas estrategias no constituye una modalidad de educación a distancia. Tampoco se considera la oferta de programas académicos en línea, aunque se reconoce la necesidad de iniciar la consideración de una política al respecto.

Esta Política se fundamenta en las leyes, reglamentos y certificaciones vigentes actualmente, incluyendo la Ley de la Universidad de Puerto Rico (Ley 1 de 20 de enero de 1966, según enmendada), el Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico, el Reglamento General de Estudiantes de la Universidad de Puerto Rico, el Reglamento Complementario de Estudiantes de la Universidad de Puerto Rico en Arecibo, la Política Institucional de Educación a Distancia de la Universidad de Puerto Rico (Certificación Núm. 73-2006-2007 de la Junta de Síndicos), la Propuesta para una Política sobre Educación a Distancia sometida por el Comité Ejecutivo de Educación a Distancia (CEEAD, 2004), el Plan Estratégico Institucional de UPRA 2008-14, la Guía para la operación de instituciones de educación superior a distancia y para el Desarrollo de programas de educación superior a distancia (Certificación 2007-021 del Consejo de Educación Superior). También, se ha revisado las políticas de educación a distancia de diversas unidades del sistema de la Universidad de Puerto Rico y de otras universidades dentro y fuera de Puerto Rico.

Previo a la aprobación de esta Política, la Universidad de Puerto Rico en Arecibo ha intensificado los esfuerzos de adiestramiento de la facultad y del personal no docente en el uso de tecnologías, en técnicas y modalidades de enseñanzas, y en "avalúo " aplicado al salón de clases. La Institución, además, ha estado fortaleciendo su infraestructura de comunicaciones, el programado de apoyo y manejo de cursos, sus áreas de laboratorios y su planta física, para así poder acomodar toda esta nueva tecnología disponible y atender mejor las necesidades de computación de los estudiantes y profesores. No obstante, la aprobación de esta Política representa un compromiso institucional con las estrategias de capacitación del personal docente que interesa ofrecer cursos a distancia, con el fortalecimiento del Centro de Tecnologías de Información y del Centro para el Desarrollo y Apoyo Tecnológico Académico (CDATA) para que puedan brindar el apoyo necesario a los cursos a distancia, y con la adquisición de recursos bibliográficos en línea.

II. DEFINICIONES

1. Educación a Distancia: metodología educativa enmarcada en un proceso de aprendizaje formal en el cual la instrucción o parte de ella se imparte estando el educador y el educando en lugares distintos, de manera sincrónica (al mismo tiempo) o asincrónica (en distintos momentos), y para el cual las tecnologías de la información y la comunicación son el enlace entre el educando, el educador y la institución que auspicia esta modalidad educativa.
2. Curso a distancia: Curso en el cual el estudiante y el profesor se encuentran en espacios físicos distintos mediante la aplicación de tecnologías de comunicación. En UPRA, un curso en línea requiere que desde el 100% hasta el 94 % del tiempo lectivo se ofrezca a distancia. En el caso de optar por un 94% de tiempo lectivo en distancia, el restante 6% se pautará en reuniones presenciales al inicio y final del curso. Sin embargo, un curso a distancia puede ser diseñado para que incluya hasta un 25% del tiempo lectivo en

forma presencial, en casos en que este requiera que se pauten actividades particulares como exámenes parciales presenciales, laboratorios especiales que requieran la interacción directa entre profesor y estudiante o actividades similares.

3. **Curso híbrido:** Curso en el cual el estudiante y el profesor se encuentran en espacios físicos distintos por más del 15% de las horas de contacto del curso hasta un máximo de 50% de las horas de contacto. Por ejemplo, para un curso de tres (3) créditos, el curso será híbrido si de las 45 horas contacto, hasta 22.5 horas se ofrecen a distancia.
4. **Curso asistido por tecnología:** Curso que utiliza las tecnologías de Información como recurso complementario. Las reuniones se realizan de forma presencial, pero utiliza los medios informáticos para, por ejemplo; proveer material didáctico, referencias, proveer un medio para que el estudiante entregue trabajos y evaluaciones, entre otros. Contiene un grado menor (hasta un máximo de 15% del total de horas de contacto se ofrecen a distancia) o ninguna interacción entre el profesor y el estudiante a través de las tecnologías de información y de comunicación. Para fines de la pauta de cursos, se considera un curso presencial.
5. **Programa académico a distancia:** Programa académico conducente a grado ofrecido por algún departamento académico de la Universidad de Puerto Rico en Arecibo o algún programa de certificación profesional ofrecido por la División de Educación Continua y Estudios Profesionales en el que la oferta de cursos se hace completamente con cursos a distancia o cursos híbridos.
6. **CDATA:** Centro para el Desarrollo y Apoyo Tecnológico Académico, oficina adscrita al Centro de Tecnologías de Información. El personal técnico de este Centro, en coordinación con el del CTI, colabora en la administración de la plataforma de distribución de cursos y de la implantación de las reglas y políticas establecidas por las autoridades pertinentes. Administra las facilidades físicas desarrolladas específicamente para los propósitos de la educación a distancia con el apoyo económico de una propuesta del programa de Título V del Departamento de Educación de Estados Unidos y con fondos provistos por Universidad de Puerto Rico. CDATA es el custodio de los cursos a distancia. Mantiene lazos de comunicación directa y continua con el Decanato de Asuntos Académicos. Se encarga de ofrecer apoyo a los profesores y a los estudiantes en los cursos y en el uso de la PAC
7. **PAC:** Plataforma de administración de cursos; plataforma que adopta la Universidad de Puerto Rico en Arecibo para la pauta y oferta de los cursos, incluyendo cursos a distancia, cursos híbridos, y cursos presenciales apoyados por tecnología de educación a distancia. El custodio es CDATA.
8. **Avalúo:** El Plan de Avalúo Institucional de UPRA (Certificación 2005-06-18 del Senado Académico) define el concepto avalúo para efectos de la Universidad de Puerto Rico en Arecibo. También establece cómo se realiza el proceso de avalúo de los componentes administrativo y académico. avalúo como "Proceso continuo de autoevaluación al que la Institución se somete voluntariamente para determinar fortalezas y limitaciones en el cumplimiento de su misión educadora, utilizando la información obtenida para corregir insuficiencias y desarrollar nuevas alternativas que le permitan alcanzar con efectividad y excelencia sus metas y objetivos". Dicho plan establece un componente de avalúo del aprendizaje, que ha sido definido como sigue: "Proceso sistemático, integral, continuo, colaborativo y amplio que permite recopilar información, a través de múltiples estrategias para monitorear el desarrollo de los conceptos, de las destrezas y de las actitudes del estudiante, con el objetivo de lograr una educación de excelencia". (Aguirre M., 2001).
9. **Cupo:** Cantidad máxima de estudiantes que puede admitirse a un programa académico, considerando las necesidades del mercado de empleos, los recursos humanos y físicos disponibles para atender